

Expediente: 2015/10

Carátula: IÑIGO JOSE SEBASTIAN C/ TORRES JUAN MARCELO S/COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA

Unidad Judicial: JUZGADO DEL TRABAJO VI

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 17/08/2023 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27205719410 - IÑIGO, JOSE SEBASTIAN-ACTOR

90000000000 - TORRES, JUAN MARCELO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VI

ACTUACIONES N°: 2015/10



H103064581993

JUICIO: IÑIGO JOSE SEBASTIAN c/ TORRES JUAN MARCELO S/COBRO DE PESOS s/ X - INSTANCIA UNICA.- EXPTE. N° 2015/10 .-

San Miguel de Tucumán

Proveyendo el escrito presentado por la parte actora en fecha 16/08/23:

Téngase presente, agréguese el certificado de libre deuda alimentario que adjunta e informe bancario que adjunta y por cumplido lo ordenado en proveído de fecha 14/08/23. Asimismo, téngase presente la conformidad prestada por la letrada Masmut en los términos del art. 35 de la Ley N° 5480, y proveyendo lo solicitado:

Atento a las constancias de autos, sentencia definitiva dictada mediante resolutive de fecha 26/09/2014 (fs.189/191), y encontrándose acreditada la existencia de fondos disponibles depositados en el Banco Macro S.A. (Cta. N°562200003974818) como producto de la medida de intervención de caja ordenada mediante resolutive de embargo definitivo de fecha 20/12/2016 (obrante a fs.340 de autos y su ampliación ordenada mediante resolutive de fecha 07/10/20), **LIBRESE ORDEN DE PAGO, a favor del actor JOSE SEBASTIAN IÑIGO (CUIL N°20-21925863-2) por la suma de \$9.000.- en concepto de pago a cuenta de capital, c/ cargo Banco Macro S.A.- Sucursal Anexo Tribunales - Cuenta Judicial N°562200003974818. A sus efectos LIBRESE OFICIO a la mencionada entidad bancaria a a fin de que tome conocimiento del pago ordenado. Fecho,** procédase por Secretaría Actuarial al diligenciamiento del oficio mencionado a través de los medios electrónicos habilitados a tal fin por la entidad bancaria oficiada y que fuera oportunamente informadas por la Secretaria de Superintendencia de la CSJT. Una vez diligenciado el oficio, **hágase saber** a la parte actora que a los fines de la percepción de la suma indicada deberá solicitar turno correspondiente ante la entidad bancaria.

Tèngase presente que de la planilla presentada en fecha 12/08/2019 por la suma de \$124.498,82.- aprobada mediante resolutive de fecha 07/10/20, el actor ha percibido las sumas de: 1) \$14.815 mediante proveído de fecha 11/12/20, 2) \$10.450.-, mediante proveído de fecha 10/03/21, 3) \$9.000.- mediante proveído de fecha 19/05/21, .-4) \$9.000.- mediante proveído de fecha 13/08/2021

, 5) \$9.000 mediante proveído de fecha 30/12/21, 6) \$8.000.-mediante proveído de fecha 19/04/22; 7) \$11.500.- mediante proveído de fecha 07/09/22, con más la suma de \$9.000.- ordenados en el presente proveído, lo que arroja la suma de \$80.765.-, quedando un saldo a favor del actor de \$43.733,82.- 2015/10 GGJA

Leonardo Andrés Toscano

Juez

Juzgado del Trabajo Via. Nom.

Actuación firmada en fecha 16/08/2023

Certificado digital:

CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.